

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 JUL 2021

➤ Se reconoce personería a la Dra. ELIZABETH DIAZ FOLLECO, como apoderado judicial de la demandada ELVIA ROSA FOLLECO DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

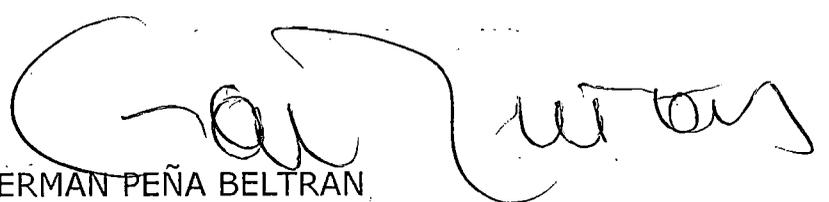
Notificado por conducta concluyente la demandada ELVIA ROSA FOLLECO DIAZ, respecto del auto admisorio de la reforma de la demanda el día 6 de julio de 2020, dése el trámite previsto en el art. 91 del CGP.

➤ Por última vez, se requiere a quien se confirió poder por parte del Banco Av Villas, para que allegue el certificado de existencia y representación de la entidad, con el fin de verificar que quien confiere poder, ostenta la representación legal de la entidad.

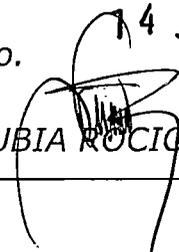
Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 80 Hoy El Srío. 14 JUL 2021  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--